



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Oficio N° D000046-2023-SERPAR-LIMA-GAV, del Servicio de Parques de Lima, de fecha 23 de mayo de 2023, registrado como Documento Simple N.° 19353-2023; el Informe N° 150-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 01 de junio de 2023; el Informe N° 227-2023-SGMAPYJ-GDA/MDSJL, de la Subgerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 04 de setiembre de 2023; el Memorando N° 436-2023-GDA/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de fecha 07 de setiembre de 2023; el Memorando N° 248-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 08 de setiembre de 2023; el Memorando N° 340-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Informe N° 619-2023-SGMAPYJ-GDA/MDSJL, de la Subgerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Informe N° 007-2024-SGMAPYJ-GDA/MDSJL, de la Subgerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 09 de enero de 2024; el Memorando N° 016-2024-GDA/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de fecha 10 de enero de 2024; el Memorando N° 033-2024-SGDICNI-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 17 de enero de 2024; el Memorando N° 145-2024-MDSJL/GDA, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de fecha 28 de febrero de 2024; el Informe N° 038-2024-MDSJL/GDA-SAV, de la Subgerencia de Áreas Verdes, de fecha 28 de febrero de 2024; el Memorando N° 151-2024-MDSJL/GDA, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de fecha 01 de marzo de 2024; el Memorando N° 084-2024-MDSJL/OGCII, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de fecha 11 de marzo de 2024; el Memorando N° 086-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 12 de marzo de 2024; el Memorando N° 202-2024-MDSJL/GDA-SAV, de la Subgerencia de Áreas Verdes, de fecha 14 de marzo de 2024; el Informe N° 067-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 15 de marzo de 2024; el Memorando N° 099-2024-MDSJL/OGCII, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de fecha 16 de marzo de 2024; el Informe N° 071-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 19 de marzo de 2024; el Informe N° 050-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 19 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 077-2024-OGAJ/MDSJL, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de abril de 2024; el Informe N° 077-2024-MDSJL/GDA-SAV, de la Subgerencia de Áreas Verdes, de fecha 05 de abril de 2024; el Proveído N° 363-2024-MDSJL/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 08 de abril de 2024; el Dictamen N° 008-2024-MDSJL/CAJFT-CM, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia, de fecha 12 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho





es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6 del mismo cuerpo normativo, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del citado artículo, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, SERPAR - LIMA, es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada mediante Decreto Ley N° 17528, de fecha 21 de marzo del 1969, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica, teniendo como función promover, organizar, administrar, desarrollar y mantener los parques metropolitanos, zonales, botánicos y zoológicos de la provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente, así como de la regulación y control de las áreas verdes que impacten el medio ambiente metropolitano;



Que, la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde, tiene como objeto y finalidad sumar acciones conjuntas para llevar a cabo la implementación y sostenibilidad del Programa de Arborización Urbana Lima Verde, a través de actividades para la creación y promoción de arborizaciones en áreas verdes del distrito San Juan de Lurigancho. Teniendo por finalidad, el enfoque de la conservación del medio ambiente en el marco de un desarrollo sostenible que beneficie a los pobladores de la comunidad, la integración social, educativa y recreativa de la ciudadanía. Las acciones que se ejecuten en virtud del presente convenio, forman parte de las actividades del Plan Lima Verde, una vez ejecutado;

Que, por otro lado de la cláusula quinta del convenio, se colige los compromisos de las partes, por lo que las unidades orgánicas de la municipalidad, han emitido sus informes técnicos correspondientes, indicando su opinión favorable para su celebración, dichas unidades orgánicas son la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (antes Gerencia de Planificación); Gerencia de Desarrollo Ambiental, Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, Subgerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Subgerencia de Áreas Verdes y Oficina de Modernización y Cooperación (antes Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional);



Que, mediante Informe Legal N° 077-2024-OGAJ/MDSJL, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde – SERPAR LIMA; asimismo recomienda que las partes suscribientes del presente convenio tenga a bien regirse por lo establecido en la Directiva N° 002-2023-GM/MDSJL, denominada “Directiva sobre la Gestión de Convenios, herramientas y otros instrumentos de cooperación” aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 264-2023-GM/MDSJL;



Que, mediante Dictamen N° 008-2024-MDSJL/CM-CAJFT, la Comisión de Asuntos Jurídicas, Fiscalización y Transparencia, se dictamina elevar a la próxima Sesión el proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde – SERPAR LIMA;

Que, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional debe efectuarse en Sesión de Concejo, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27972, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, estando el alcalde facultado a suscribirlo de conformidad con lo señalado en el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, Subgerencia de Áreas Verdes, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Cooperación, el seguimiento y evaluación del convenio materia de celebración aprobado en el artículo 1.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

